

Criterios de Valoración del Currículum del Docente:

Criterios	Puntaje Máximo
i. Formación Académica	400
ii. Experiencia Profesional	150
iii. Experiencia Docente/Investigativa	200
iv. Producción Intelectual	150
v. Propuesta académica	100
Puntaje Total Máximo	1000

Los criterios de valoración se puntúan de acuerdo con las siguientes reglas de asignación de puntaje (se puntúan incluso aquellos méritos que forman parte de los requisitos mínimos). En cada convocatoria se podrán establecer criterios adicionales, precisando como se puntúan.

i. Formación Académica. (Máximo 400 Puntos)

Criterio	Condición	Forma de calificación	Puntaje máximo por criterio
Título de Formación Universitaria o Profesional en el área del conocimiento de las asignaturas para las que se postula.	Título debidamente expedido y registrado según la normatividad vigente.	10 puntos por cada título	20
Título de Especialización en el área del conocimiento de las asignaturas para las que se postula.	Título debidamente expedido y registrado según la normatividad vigente.	10 puntos por cada título	20
Título de Maestría en el área del conocimiento de las asignaturas para las que se postula.	Título debidamente expedido y registrado según la normatividad vigente.	40 puntos por cada título	100
Título de Doctorado en el área del conocimiento de las asignaturas para las que se postula	Título debidamente expedido y registrado según la normatividad vigente.	80 puntos por cada título	200
Candidatura al Título de Doctor en el área del conocimiento de las asignaturas para las que se postula	Certificación Académica debidamente expedida por autoridad competente en la que conste la aprobación de la totalidad de asignaturas y demás requisitos académicos y la aprobación del proyecto de tesis.	20 puntos por cada certificación	20
Título de Posgrado (Especialización, Maestría o Doctorado) en Docencia, Docencia Universitaria, Investigación y Docencia Universitaria, Investigación Académica, o afines.	Título debidamente expedido y registrado según la normatividad vigente. (Nota: Sólo se valorará si es adicional al requisito mínimo.)	15 puntos por cada título	30
Diplomados o Cursos de Educación No Formal (Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano) en el área del conocimiento para la que se postula, o en investigación, o en docencia universitaria, o en docencia virtual, o en formación de formadores, o en capacitación de adultos, o afines, con Intensidad Horaria igual o superior a 30 horas, e inferior o igual a	Certificación expedida por la institución correspondiente en la que conste la intensidad horaria.	2 puntos por cada certificación	6

60 horas.			
Diplomados o Cursos de Educación No Formal (Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano) en el área del conocimiento para la que se postula, o en investigación, o en docencia universitaria, o en docencia virtual, o en formación de formadores, o en capacitación de adultos, o afines, con Intensidad Horaria superior a 60 horas e inferior o igual a 120 horas.	Certificación expedida por la institución correspondiente en la que conste la intensidad horaria.	3 puntos por cada certificación	9
Diplomados o Cursos de Educación No Formal (Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano) en el área del conocimiento para la que se postula, o en investigación, o en docencia universitaria, o en docencia virtual, o en formación de formadores, o en capacitación de adultos, o afines, con Intensidad Horaria superior a 120 horas.	Certificación expedida por la institución correspondiente en la que conste la intensidad horaria.	4 puntos por cada certificación	10

ii. Experiencia Profesional. (Máximo 150 Puntos)

Criterio	Soporte	Forma de calificación	Puntaje máximo por criterio
Años de Experiencia Profesional en la CGR	Certificado	12 puntos por cada año	120
Años de Experiencia Profesional en otras entidades públicas colombianas, y/o en organismos multilaterales.	Certificado, en el que conste denominación del cargo/s, nivel, fechas de ingreso y de retiro.	8 puntos por cada año	80
Años de Experiencia Profesional en empresas o instituciones privadas, o actividad económica independiente demostrada.	Certificado, en el que conste denominación del cargo/s, nivel, fechas de ingreso y de retiro, o constancia idónea de la experiencia independiente (contratos, certificaciones de clientes)	4 puntos por cada año	40

iii. Experiencia Docente (Máximo 200 Puntos)

Criterio	Soporte	Forma de calificación	Puntaje máximo por criterio
Asignaturas semestrales de intensidad horaria semanal igual o superior a 2 horas, e inferior a 4, dictadas en pregrado en instituciones de educación superior	Certificado de la institución de educación superior.	1 punto por cada certificación	10
Asignaturas semestrales de intensidad horaria semanal igual o superior a 4 horas, e inferior a 8, dictadas en pregrado en instituciones de educación superior	Certificado de la institución de educación superior.	2 puntos por cada certificación	20

Asignaturas semestrales de intensidad horaria semanal igual o superior 8, dictadas en pregrado en instituciones de educación superior	Certificado de la institución de educación superior.	3 puntos por cada certificación	30
Asignaturas semestrales de intensidad horaria semanal igual o superior a 2 horas, e inferior a 4, dictadas en posgrado en instituciones de educación superior	Certificado de la institución de educación superior.	4 puntos por cada certificación	40
Asignaturas semestrales de intensidad horaria semanal igual o superior a 4 horas, dictadas en posgrado en instituciones de educación superior	Certificado de la institución de educación superior.	5 puntos por cada certificación	50
Años de Docencia y/o Investigación en Instituciones de Educación Superior de Tiempo Completo	Certificado de la institución de educación superior.	20 puntos por cada certificación	80
Años de Docencia y/o Investigación en Instituciones de Educación Superior de Medio Tiempo.	Certificado de la institución de educación superior.	10 puntos por cada certificación	60
Asignaturas o cursos con intensidad horaria total igual o superior 20 horas, dictados para la Oficina de Capacitación de la CGR y/o el CEF de la CGR.	Certificado de la antigua Oficina de Capacitación de la CGR o del CEF.	5 puntos por cada certificación	50

iv. Producción Intelectual (Máximo 150 Puntos)

criterio	Soporte	Forma de calificación	Puntaje máximo por criterio
Publicación de Libros (Autor). Libro de autor único y con ISBN.	Carátula de la Publicación, y páginas donde consten el título, los autores y el código ISBN.	10 puntos por cada libro	60
Publicación de Libros (Coautor). Libro de varios autores y con ISBN.	Carátula de la Publicación, y páginas donde consten el título, los autores y el código ISBN.	8 puntos por cada libro	60
Publicación de Ensayos, Artículos, Críticas o Resultados de Investigación en Revistas Indexadas. (Autor o Coautor)	Carátula de la Publicación, y páginas donde consten el título, los autores, el índice y el código ISSN. Indicación del Sistema de Indexación en el que se encuentra indexada la publicación.	5 por cada publicación	60
Publicación de Ensayos, Artículos, Críticas o Resultados de Investigación en Revistas No Indexadas, que tengan ISSN. (Autor o Coautor)	Carátula de la Publicación, y páginas donde consten el título, los autores y el código ISSN.	3 puntos por cada publicación	30
Participación en el desarrollo de los programas, métodos, técnicas, aplicaciones tecnológicas propias y demás instrumentos adoptados oficialmente por la CGR, a través de los cuales se ejerce y fortalece la función pública de control fiscal.	Certificación expedida por el Jefe de la Dependencia que lideró la implantación del respectivo programa, método, técnica, aplicación tecnológica sobre la participación del servidor público en el desarrollo del mismo.	5 puntos por cada certificación	30

Categorización y clasificación

Sobre la base de los méritos de los candidatos se procederá a la valoración de sus hojas de vida y se establecerá el registro correspondiente en el Banco de Docentes en orden decreciente de puntaje. La puntuación obtenida no es excluyente y sólo busca determinar criterios objetivos para convocar a quienes presenten mayores aptitudes para orientar el proceso académico.

Categorización

- **Profesor Titular:** Servidor público de la CGR ubicado laboralmente de manera temporal en el Centro de Estudios Fiscales con el fin de prestar sus servicios docentes en esta dependencia mediante “Asignación de carga académica permanente” en uno o varios de los roles que se mencionan más adelante.
- **Profesor Asociado:** Servidor público de la CGR ubicado laboralmente en una dependencia de la CGR diferente del CEF y vinculado mediante “Asignación de carga Académica horaria” con el fin de prestar sus servicios docentes en esta dependencia, en cualquiera de los roles que se mencionan más adelante.

Clasificación

Una vez registrados en el Banco de Docentes estos podrán ser objeto de asignación de carga académica en cualquiera de los siguientes roles:

- **Docente Presencial**
- **Docente-Autor (Modalidad Virtual):** le corresponde un papel germinal al establecer el contenido del curso, en cuya materia debe ser un experto, puesto que esta actividad implica la definición de los objetivos de aprendizaje, delimitación del objeto de estudio, determinación de la estructura curricular, tabla de contenido, elaboración del contenido, construcción de abstracts, selección de ideas principales y conceptos clave, selección bibliográfica obligatoria y complementaria, impresa y electrónica, búsqueda y selección de sitios web útiles, construcción base de preguntas y respuestas sobre las ideas y conceptos que se espera sean aprendidos . Trabaja de manera integrada con el equipo de diseño, a fin de clarificar cada idea y de verificar que los elementos gráficos y multimediales propuestos la expresan adecuadamente. Normalmente no tiene relación directa con los estudiantes.
- **Docente-Tutor (Modalidad Virtual):** el docente-tutor tiene un rol totalmente diferente, directamente asociado al acompañamiento de los estudiantes en su proceso de aprendizaje basado en un esquema de autogestión del conocimiento. En este contexto, el tutor cumple unas labores docentes orientadas a proporcionar aclaraciones y respuestas permanentes a las inquietudes y dudas presentadas por los estudiantes, promover su realización del curso, efectuando las lecturas y la revisión de los materiales en los diferentes formatos (texto, audio, video, etc.) que se le proponen, e inducirlo a reforzar ese conocimiento mediante la

realización de las actividades de aprendizaje previstas en el diseño instruccional y a participar activamente en los espacios de construcción colaborativa de conocimientos.

Además de este rol académico, el tutor virtual cumple unas importantes funciones administrativas relativas al seguimiento a los estudiantes, a la verificación del cumplimiento de sus obligaciones, a la aplicación de los instrumentos de evaluación, a conducir estrategias para atraer al estudiante hacia el aula virtual y una vez allí, a retenerlo y evitar su deserción. Estas labores se complementan con la responsabilidad de rendir informes ante las autoridades académicas.

El docente-tutor activa oportunamente los contenidos y las actividades, da instrucciones precisas para la realización de las mismas y efectúa el seguimiento permanente e individualizado al avance de cada estudiante. Ejerce un rol motivador y adecúa de manera flexible las instrucciones generales para hacer posible la participación y la culminación del curso de los estudiantes, de acuerdo con las circunstancias particulares de cada uno. Entre las principales tareas del docente-tutor están las siguientes:

- Activar contenidos y actividades, según lo previsto en las Guías de Aprendizaje.
 - Impartir instrucciones para la realización de las actividades.
 - Activar la presentación de las evaluaciones y calificarlas
 - Realizar seguimiento permanente y retroalimentación a cada estudiante.
 - Hacer seguimiento a la entrega de trabajos.
 - Hacer seguimiento a las participaciones en el Foro de discusión.
 - Moderar las discusiones y re-encaminarlas cuando sea necesario.
 - Hacer la síntesis y el cierre de cada Foro de discusión propuesto.
 - Responder permanentemente a las inquietudes, preguntas o solicitudes que efectúan los estudiantes.
 - Establecer comunicación con los estudiantes que estén en riesgo de deserción o cuya actividad esté por debajo de las expectativas.
 - Promover la creación de comunidad virtual, incentivando las interacciones no formales entre sus integrantes.
 - Impartir instrucciones de navegación apropiadas para facilitar la localización de las herramientas, actividades y contenidos utilizados en el curso.
-
- **Docente-consejero (Modalidad Virtual):** Es un docente de apoyo al docente-tutor y a los estudiantes, especialmente cuando se trata de grupos numerosos, o cuando un mismo docente-tutor tiene a cargo diferentes grupos. Su función principal consiste en hacer seguimiento al oportuno ingreso de los estudiantes a la plataforma y al desarrollo de las actividades dentro de los plazos fijados, debe establecer comunicación personalizada con los estudiantes que presenten dificultades de acceso o con el dominio de las herramientas del curso y brindarles asesoría con el fin de prevenir la deserción de los cursos.

Vinculación

Con base en la información del Banco de Docentes y en las actividades previstas en el Programa Anual de Capacitación, la Dirección del CEF, previo análisis con el Consejo Técnico, procederá a convocar a los potenciales docentes requeridos para las categorías y roles definidos, de acuerdo

con los campos del conocimiento previstos y con criterios de equidad, disponibilidad y oportunidad. Una vez efectuada la selección, el Equipo de Investigación y Gestión del Conocimiento abrirá una carpeta por cada docente que se convoque y acepte prestar sus servicios docentes en el CEF, dicho expediente se denominará Hoja de Vida Académica y en él se documentarán en lo sucesivo, todas las novedades relacionadas con el ejercicio del docente: Asignaciones de Carga Académica, Informes de Cursos, Resultado de Evaluaciones del docente y otras.

- **Ubicación temporal en el CEF:** Mediante Acto Administrativo proyectado conjuntamente por el CEF y la Gerencia del Talento Humano, el Contralor General de la República podrá ubicar temporalmente en el CEF a servidores públicos de otras dependencias que se encuentren registrados en el Banco de Docentes con el fin de que apoyen la ejecución de actividades y tareas propias de la misión del mismo, tales como docencia, diseño y revisión de cursos.
- **Asignación de carga académica:** Mediante la suscripción del Formato de asignación de carga académica, el CEF y el Docente seleccionado acuerdan el rol y las actividades específicas que deberá cumplir, el plazo para efectuarlas, los informes que deberá rendir y demás obligaciones. El Formato será suscrito tanto por el Director del CEF como por el responsable del curso y por el Docente. Una copia del mismo debe constar tanto en el expediente del curso, como en la Hoja de Vida Académica del Docente.

Desarrollo docente

La CGR brinda a sus servidores públicos y potenciales docentes, la posibilidad de realizar estudios en el exterior, mediante comisión de estudios, figura que les permite desligarse de sus actividades cotidianas y dedicarse durante el término de duración del correspondiente programa de postgrado (Especialización, Maestría o Doctorado, o sus equivalentes en otros países) en las áreas del conocimiento consideradas estratégicas para la CGR, según lo previsto en sus políticas, planes y programas, y continuar percibiendo sus salarios y prestaciones. De igual manera, la CGR tiene establecido el programa de Créditos Educativos con Contraprestaciones, mediante el cual se apoya financieramente a los servidores públicos para que cursen estudios en el país, en ambos casos, el servidor público se compromete a prestar sus servicios a la entidad por el doble del tiempo de la duración de los estudios y a realizar actividades de multiplicación del conocimiento adquirido, efectuar la entrega de su producción intelectual (tesis, trabajo de grado) y cumplir funciones docentes en el CEF.

El CEF brindará a sus docentes capacitación para el perfeccionamiento de su desempeño en aspectos pedagógicos y metodológicos, así como en temas de su área de conocimiento.

Luego de seleccionado se debe realizar un proceso específico de formación para la Tutoría en la Modalidad Virtual, que le proporciona al egresado las competencias necesarias para asumir esta responsabilidad de acuerdo con los estándares de calidad establecidos.

El CEF incluirá anualmente en su Programa de Capacitación al menos un curso de formación de nuevos docentes para aquellos servidores públicos que no acrediten formación y/o experiencia en este campo, pero que deseen vincularse a la actividad académica. La participación en estos

procesos formativos no los exime de participar en las Convocatorias para poder registrarse en el Banco de Docentes.

Evaluación y reconocimientos a la Calidad Docente.

La evaluación de la actividad de los docentes será resultado de un proceso periódico según planificación y metodologías que propongan los Equipos de Investigación Académica y Gestión del Conocimiento y de Formación y Capacitación, aprobado por el Director del CEF, previa consulta al Consejo Técnico. La Evaluación del Docente será tomada en cuenta para decidir sobre las políticas de desarrollo docente, así como su permanencia en el Banco de Docentes y para considerar futuras vinculaciones.